

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, febrero 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez la solicitud de medida cautelar presentada por la parte ejecutante.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

17001-3110-006-2017-0011200

La parte demandante solicita **“Ofíciase al empleador ... COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. para que proceda al embargo y retención del salario del mismo, prestaciones sociales legales y extralegales, en las sumas dispuestas por la legislación nacional hasta en un 50%,”**

El artículo 593 del CGP numeral 9 indica que procede el embargo **“de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores”**

Conforme la norma en precedencia, se decreta el embargo del salario que el demandado CRISTIAN CAMILO SOLANO BUITRAGO devenga al servicio de la sociedad **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.**, pero en un 35%, atendiendo que la ejecución se debe al pago deficitaria de la cuotas, más que al no pago de las mismas, y que el monto de lo cobrado no es demasiado cuantioso. No obstante se podrá modificar dicho porcentaje si con ocasión al embargo, el deudor deja de cancelar la mensualidad.

No se decreta la medida de embargo de productos financieros pues en varias oportunidades, cuando se ha decretado concomitante con el de salarios, se termina afectando la totalidad del sueldo, pues se registra la medida sobre la cuenta de nómina, lo que conlleva una afectación al mínimo vital del deudor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No 032
del 27 de febrero de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO